



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 17 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a reconocer personería y resolver respecto de la solicitud que antecede, se requiere a la parte demandante y su apoderado judicial, para que **en el término de ejecutoria del presente proveído** informe y acredite como se confirió el poder al mandatario judicial, ello es por medio de mensaje de datos o en su defecto preséntese en debida forma como lo establece el artículo 74 inciso 2° del C.G.P. y artículo 5° del Decreto 806 de 2020, **so pena de no dar trámite a la solicitud**. Tenga en cuenta que esto no se aportó en el escrito que antecede.

Lo anterior en apego a lo indicado por la Corte Suprema de Justicia mediante auto radicado No.55194 Magistrado Hugo Quintero Bernate,

“...de conformidad con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, un poder para ser aceptado requiere:

- i) Un texto que manifieste inequívocamente la voluntad de otorgar poder, con, al menos, los datos de identificación de la actuación para la que se otorga y las facultades que se otorgan al apoderado.*
- ii) Antefirma del poderdante, la que naturalmente debe contener sus datos identificatorios.*
- iii) Un mensaje de datos, transmitiéndolo. Es evidente que el mensaje de datos le otorga presunción de autenticidad al poder así conferido y reemplaza, por tanto, las diligencias de presentación personal o reconocimiento.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c1d1e8e8c6c762075cab0b969e082b029a08dce71ced6798379060352aa3848

Documento generado en 17/03/2022 08:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **INVESTIGACION PATERNIDAD No 2019-00020** A3 - DEFENSOR DE FAMILIA
ICBF CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ contra EDGAR BERNARDO MORENO
OSSA